



PROYECTO DE LEY 223 DE 2016 CÁMARA.

Por medio de la cual se rinde honores a la memoria de Jorge Eliécer Gaitán.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Mediante las medidas que ordena la presente ley, hónrese de manera perenne la memoria del eminente penalista y hombre público doctor Jorge Eliécer Gaitán y señálese su vida política y su legado ideológico como patrimonio nacional y ejemplo para las presentes y futuras generaciones, dando cumplimiento a las **medidas de reparación simbólica** y a las garantías de no repetición a que se refiere el parágrafo 4° del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, declarándose su magnicidio delito de lesa humanidad.

Artículo 2°. En desarrollo del principio de **derecho a la verdad**, que ordena el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, hónrese la memoria de los luchadores que integraron las huestes gaitanistas, permitiendo que esta corriente ideológica, de hondo calado popular, en 1947 se convirtiera en la más poderosa organización política con que contara Colombia en su momento, generándose el exterminio para detener su marcha, significando el sacrificio de miles de sus seguidores que Gaitán calificó como ¿los verdaderos héroes¿ de esta epopeya.

Parágrafo 1°. Reconócese a quienes por ser gaitanistas han sido victimizados y marginalizados por el actual conflicto armado, por lo que tienen derechos adquiridos de reparación simbólica, participación, preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón pública y el restablecimiento de su dignidad, que establece y otorga la Ley 1448 de 2011. El cumplimiento de estas medidas estará a cargo y vigilancia del Centro Nacional de Memoria y de la Defensoría del Pueblo.

Parágrafo 2°. Rescátense los restos mortales de quienes cayeron en la lucha el 9 de abril de 1948 y trasládense a El Exploratorio donde serán colocados con toda solemnidad en un monumento que se erigirá en el denominado Patio del Fuego como homenaje perenne. El monumento llevará la frase de Gaitán *¿A todos esos hombres humildes, los autores de nuestra victoria de hoy, los escultores de nuestra victoria de mañana¿.* En las paredes del Patio del Fuego se colocará una placa de mármol donde se grabará el aparte del discurso de Jorge Eliécer Gaitán exaltando el papel del pueblo gaitanista en la victoria que llevó al pueblo en 1947 a la dirección y mando del Partido Liberal.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

Artículo 3°. Como reparación simbólica deróguense el artículo 18 del Decreto 271 de 2004 y la derogatoria de los Decretos 1948 de 1966, 87 de 1976, 351 de 1994 y 1078 de 1995.

Artículo 4°. La Corporación mixta aquí ordenada como reparación simbólica, que tendrá el nombre de Corporación Nacional Jorge Eliécer Gaitán, honrará la memoria de Jorge Eliécer Gaitán como reparación simbólica y se constituirá con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Parágrafo 1°. En virtud del artículo 50 de la Ley 489 de 1998, en el acto de creación como en su funcionamiento, la representación del Estado estará en cabeza del Centro Nacional de Memoria Histórica, dadas las funciones que le otorga la Ley 1448 de 2011.

Parágrafo 2°. Dispóngase que los muebles e inmuebles, archivos, bibliotecas y demás bienes, pertenecientes al Instituto Colombiano de la Participación en el momento de su liquidación, pasarán a custodia del Centro Nacional de Memoria Histórica mientras se adelantan y concluyen los procedimientos necesarios para la creación de una Corporación de carácter Mixto, a quien entonces pertenecerán estos bienes, por lo que este patrimonio material e inmaterial pasará a ser de la Corporación Nacional Jorge Eliécer Gaitán, como dueña, tenedora y administradora de dichos bienes que, al igual que el CEG, se constituye en una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio, inscrita en el derecho privado.

Artículo 5°. Declárase Monumento Nacional el espacio público conformado por las dos manzanas que ocupa El Exploratorio entre las calles 40 y 43 y las carreras 15 y 16 del Barrio Santa Teresita de Bogotá, D. C., cuyos terrenos fueron expropiados por normas fundamentadas en el propósito de erigir un monumento a la memoria de Jorge Eliécer Gaitán, en los términos puntualizados por el programa conceptual que le fue entregado al ganador del concurso arquitectónico de méritos, maestro Rogelio Salmona, y por el desarrollo que le dio el arquitecto de acuerdo a los términos consignados en una carta suya fechada el 22 de octubre de 2004, dirigida al Alcalde Mayor de Bogotá y en reportaje que le hiciera el arquitecto Alberto Saldarriaga.

Parágrafo 1°. El Exploratorio será sede de la Corporación Nacional Jorge Eliécer Gaitán con carácter de Monumento Nacional.

Artículo 6°. En homenaje al excepcional talento profesional del maestro Rogelio Salmona y a la imponente obra que diseñó con destino al complejo arquitectónico



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

denominado El Exploratorio, concebido en su visión de parque temático para el desarrollo de políticas en torno al forjamiento de la cultura participativa, además, abrigo de la tumba de Jorge Eliécer Gaitán y monumento que rodea la Casa-Museo integrada a este, declárase El Exploratorio en construcción y una vez terminado, como patrimonio arquitectónico y cultural de la nación.

Artículo 7°. Por el reconocido y difundido feminismo que caracterizaron los debates en el Congreso adelantados por Jorge Eliécer Gaitán y siendo Manuela Ayala Beltrán, su madre, y Amparo Jaramillo Jaramillo, su esposa, dos mujeres que compartieron y apoyaron incondicionalmente su lucha, ordénese, como respeto a la equidad de género, que las lápidas originales que identificaban sus tumbas en los muros del patio de la tierra, donde está sembrado el cuerpo del líder popular, sean nuevamente colocadas para que su presencia no sea anónima y marquen la importancia que tuvieron sus vidas en la faena política y humana que adelantó Jorge Eliécer Gaitán.

Artículo 8°. Ordénese al Personero de Bogotá corregir el procedimiento de expropiación de la última residencia del líder popular, hoy Casa-Museo Jorge Eliécer Gaitán, porque en 1948 el Personero Municipal de Bogotá, equivocadamente, le otorgó la propiedad de la casa al Municipio de Bogotá y no a la nación como era de ley, haciendo que el procedimiento se ciña estrictamente ahora a la normalidad legal, en consenso con los miembros de la familia expropiada, quienes igualmente se sujetarán a la ley.

Parágrafo 1°. A fin de que el Personero de Bogotá pueda ajustar la expropiación de la Casa-Museo a las normas legales, anúlense todas las medidas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro que incurren en la misma falla nugatoria de la norma legal, contraviniendo igualmente lo establecido en la Ley 1ª de 1943 que era el procedimiento a seguir según el Decreto de expropiación No. 3846 de 1948.

Parágrafo 1°. La Casa-Museo Jorge Eliécer Gaitán continuará siendo Monumento Nacional y parte integral de El Exploratorio, complejo arquitectónico declarado igualmente en esta Ley Monumento Nacional a manera de *reparación simbólica* de que habla la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3° parágrafo 4°.

Parágrafo 2°. En aras de la nueva pertenencia que tomarán los bienes a que hacen referencia los Decretos 1265 de 1948, 1948 de 1966 y las leyes de creación y reestructuración del Instituto original y, en sujeción a la transparencia del proceso, se exhorta a la Fiscalía 200 Seccional a darle curso al Decreto expedido por ese despacho que ordena definir legalmente la propiedad de los muebles y



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

enseres que se encuentran hoy en la Casa-Museo y que hasta ahora ha quedado pendiente.

Artículo 9°. Cúmplase con todo lo decretado por la Ley 1448 de 2011 referido a la memoria histórica, la reparación simbólica, el esclarecimiento de la verdad, el manejo de archivos, la enmienda a la destrucción y/o desaparición de documentos impresos, fotográficos y filmicos por parte del Estado con relación a Gaitán, el gaitanismo como doctrina, el Movimiento gaitanista y el gaitanismo como corriente política dentro del liberalismo. Procédase a la rectificación de falsas imputaciones públicas, que han afectado y afectan la memoria de Jorge Eliécer Gaitán para que se restablezca la dignidad de las víctimas, rechazando el negacionismo del genocidio al Movimiento gaitanista y el memoricidio histórico referido al silencio sobre el papel que ha cumplido el pueblo en la historia de Colombia.

Artículo 10. Esta ley regirá desde su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

CONSULTAR NOMBRES Y FIRMAS EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

PROYECTO DE LEY DE HONORES A JORGE ELIÉCER GAITÁN Y A SU PUEBLO EN CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA Y DEMÁS MEDIDAS ORDENADAS EN LA LEY DE VÍCTIMAS (Ley 1448 de 2011)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

En luctuoso aniversario para el país, como es el 9 de abril, fecha declarada mediante la Ley 1448 de 2011 como el *Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas*, me permito poner a consideración del parlamento colombiano el presente proyecto de Ley de reparación simbólica, entendiendo por el término ¿víctima¿ el que le otorga esta misma Ley 1448 de 2011 en su artículo 3°, por lo cual se presenta como iniciativa para honrar la memoria de los deudos de los héroes del pueblo que pagaron con su vida el que un movimiento netamente popular, por primera y hasta ahora fenómeno no repetido en la historia de Colombia, se convirtiera, a partir de las elecciones del 16 de marzo de 1947 para



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

Congreso, y Asambleas, en la organización política más fuerte y numerosa de Colombia, sobrepasando electoralmente, en votos y organización, a todos los demás partidos y movimientos colombianos, dando ejemplo de lo que se puede lograr cuando un pueblo se organiza y toma conciencia de su papel en el rumbo de los destinos nacionales.

Al presentar este proyecto de ley en vísperas de que se firmen los acuerdos de paz en La Habana, se busca rescatar y proteger la memoria histórica de esta odisea popular, para que las nuevas generaciones, que no fueron testigos de aquella epopeya, constaten que sí es posible, por la vía electoral, la conformación de una organización poderosa de masas, en lucha por sus reivindicaciones y por la equidad y la justicia.

Honar a los héroes que forjaron con su esfuerzo, entusiasmo, optimismo, empeño, organización, unidad y fortaleza la victoria electoral de las masas populares en 1947, es un importante puntal para incentivar la potencialidad de las luchas del pueblo por el camino de la democracia.

Por tanto, este proyecto de ley se presenta como aporte a las propuestas para encaminarse por las vías pacíficas a fin de alcanzar el cambio de justicia que requiere Colombia y a los esfuerzos que está haciendo el pueblo por reencontrar el eslabón perdido de un camino que, hace 68 años, era victorioso en la marcha hacia la conquista del poder para instaurar la restauración moral y democrática de la República. Restauración moral, que hoy más que nunca exigen las actuales circunstancias y restauración democrática en el sentido de que hay que hacer de Colombia un país incluyente, para eliminar, de una vez por todas la necesidad del camino de rebelión e insurrección armadas.

Contra la violencia

Nuestro premio Nobel Gabriel García Márquez dijo refiriéndose a aquellos días en que el pueblo estaba en la cumbre de su marcha triunfal:

¿Así fue la `marcha del silencio¿, la más emocionante de cuantas se han hecho en Colombia. La impresión que quedó de aquella tarde histórica, entre partidarios y enemigos, fue que la elección de Gaitán era imparable. También los conservadores lo sabían, por el grado de contaminación que había logrado la violencia en todo el país, por la ferocidad de la policía del régimen contra el liberalismo desarmado y por la política de tierra arrasada¹[1]¿.

[1] García Márquez, Gabriel. *Vivir para contarla*. Literatura Random House, 2003. Págs. 291-292



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

Y es que hablar del camino hacia la victoria de Gaitán es hablar de la marcha del pueblo hacia el poder. Porque, como él bien lo dijo, no era un hombre sino un pueblo, en frase que ilustra, como pocas, el significado de su existencia: ¿Yo no soy yo, personalmente, yo soy un pueblo que se sigue a sí mismo cuando me sigue a mí que lo he interpretado?. Era un pueblo en camino hacia el cumplimiento de las metas del Movimiento gaitanista que, al decir de Gaitán, lo que buscaba era la democracia directa ¿donde el pueblo manda, el pueblo decide?2[2].

Era un pueblo consciente de su papel de gestor del cambio y con una disciplina que sobrepasaba la tradicional cultura individualista que años más tarde ha venido a caracterizar a los colombianos. Así lo demostró la llamada Manifestación del Silencio en la Plaza de Bolívar de Bogotá, de la cual dirá García Márquez: ¿¿ el 7 de febrero de 1948¿ hizo Gaitán el primer acto político al que asistí en mi vida: un desfile de duelo por las **incontables víctimas de la violencia oficial en el país**, con más de sesenta mil mujeres y hombres de luto cerrado, con las banderas rojas del partido y las banderas negras del duelo liberal. Su consigna era una sola: el silencio absoluto. Y se cumplió con un dramatismo inconcebible, hasta en los balcones de residencias y oficinas que nos habían visto pasar en las once cuadras atiborradas de la avenida principal¿3[3].

En su intervención, llamada la *Oración por la Paz*, Gaitán también se referirá al tema del silencio, que contradice la natural protesta airada de los oprimidos y perseguidos y dirá:

¿Señor Presidente4[4]: Aquí no se oyen aplausos: solo se ven banderas negras que se agitan!¿.

¿Señor Presidente: Vos que sois un hombre de Universidad debéis comprender de lo que es capaz la disciplina de un partido que logra contrariar las leyes de la psicología colectiva para recatar la emoción en su silencio, como el de esta inmensa muchedumbre¿.

2[2] Archivo Gaitán, álbum de recortes, sin fecha ni nombre del diario correspondiente.

3[3] García Márquez, Gabriel. Ídem.

4[4] Refiriéndose al Presidente Mariano Ospina Pérez.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

¿Bien comprendéis que un partido que logra esto, muy fácilmente podría reaccionar bajo el estímulo de la legítima defensa¿.

¿Ninguna colectividad en el mundo ha dado una demostración superior a la presente¿ No me he engañado cuando he dicho que creo en la conciencia del pueblo, porque ese concepto ha sido ratificado ampliamente en esta demostración, donde los vítores y los aplausos desaparecen para que solo se escuche el rumor emocionado de las millares de banderas negras que aquí se han traído para recordar a nuestros hombres villanamente asesinados¿.

¿

¿**Os pedimos que cese la persecución de las autoridades**; así os lo pide esta inmensa muchedumbre. Os pedimos una pequeña y grande cosa: que las luchas políticas se desarrollen por los cauces de la constitucionalidad¿.

Para ese momento, ya el pueblo, pasado su avasallante triunfo que el Diario *El Tiempo* calificó como ¿El fenómeno Gaitán¿, porque jamás se había visto que el pueblo, gracias a su conciencia y capacidad de lucha, sin dinero y sin maquinarias políticas, derrotara a las organizaciones dirigidas por quienes en aquel entonces eran conocidos con el calificativo de ¿jefes naturales¿.

Pero Gaitán también previó que si no se respetaban las vías constitucionales ese pueblo, disciplinado y empoderado de los destinos políticos de Colombia ¿muy fácilmente podría reaccionar bajo el estímulo de la legítima defensa¿.

Este es otro factor que esta ley busca destacar. Y es que, ahora que Colombia está empeñada en alcanzar la paz, para que esta sea sustentable es necesario que los detentadores tradicionales del poder acepten la alternancia y respeten el veredicto de las urnas, desechando y condenando para siempre la violencia como camino para impedir el avance y el triunfo de las organizaciones, movimientos y partidos populares.

Porque tampoco fue el pueblo quien desató la violencia, como han pretendido hacerlo creer al afirmar que se trató de una lucha bipartidista entre los más menesterosos y pobres del país.

¡No! Ante la ola de violencia desatada, incipiente a partir de 1944 pero premeditada, sistematizada y generalizada a partir de 1946, Gaitán recorrió toda Colombia haciendo conciencia de que era una violencia oficial, como lo dice García Márquez en el apartado que antes citamos y como lo señala Jorge Eliécer Gaitán en su Oración por la Paz que también antes transcribimos.



En una de sus muchas correrías dirá Gaitán: ¿Pueblo de todos los partidos: ¡os están engañando las oligarquías! Ellas crean deliberadamente el odio y el rencor a través de sus agentes, asesinando y persiguiendo a los humildes, mientras la sangre del pueblo les facilita la repartición de los beneficios económicos y políticos que genera tan monstruosa política¿5[5].

Por tanto, el pueblo colombiano hoy en día ha escogido la paz como camino político, pero quienes utilizan el crimen como herramienta para impedir la alternancia en el poder, también están obligados a respetar las vías pacíficas de una verdadera democracia.

Por ello este Proyecto de ley de MEMORIA HISTÓRICA hace hincapié en estos dos elementos para que la reconstrucción de los hechos pasados sirvan, por un lado, como incentivo para emplear las vías democráticas demostrando que el pueblo, si se organiza, puede lograr contundentes victorias electorales. Pero también sirve como voz de alerta para quienes emplean el crimen como herramienta para derrotar al adversario político, porque fueron esas armas violentas las que llevaron a la creación de las guerrillas como única salida del pueblo para la defensa de su vida que, en un largo proceso, se convirtieron en ejércitos populares a los cuales se les quiere dar punto final con los acuerdos de paz.

Y si se busca la paz, no es posible que el MEMORICIDIO HISTÓRICO haga de Gaitán y el gaitanismo su objetivo fundamental, ya que el hecho de que se hayan derogado absolutamente todas las leyes expedidas en honor a su memoria y que en el momento presente ninguna norma nacional le rinda honores al líder popular y a su pueblo, es un hecho que contradice los esfuerzos que se han hecho para recobrar el camino de la civilidad y el respeto a las víctimas, como lo ordena el parágrafo 4º del artículo 3º que ordena textualmente que ¿Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del primero de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas¿.

Honrar al pueblo es honrar a Gaitán

5[5] Diario *Jornada*, vocero del gaitanismo. Abril 13 de 1947.



Después de la contundente victoria en las urnas del Movimiento gaitanista, el pueblo impuso como jefe del Partido Liberal a Jorge Eliécer Gaitán y fue entonces cuando el Partido Liberal acogió, como orientación del liberalismo, ya comandado por el líder popular, los Estatutos y Programas del gaitanismo.

Esos Estatutos y Programa habían sido aprobados en la Constituyente del Liberalismo Popular realizada a comienzos de ese año cúspide de 1947. Fue el preámbulo de la gran victoria electoral donde se conformaron las mayorías gaitanistas en el Congreso de la República y en las Asambleas Departamentales. Más tarde, una vez Gaitán proclamado jefe único del liberalismo, ganaron en forma contundente las elecciones para Concejos triunfando, incluso en un número considerable de municipios conservadores.

Como dice el norteamericano Cordell Joy Robinson en su libro *El movimiento gaitanista en Colombia, 1930-1948* que, con Gaitán a la cabeza del Partido Liberal, nació un nuevo partido, el *liberalismo gaitanista*, muy diferente al liberalismo que hasta entonces había operado en Colombia.

Ya Gaitán había dicho en su libro *Las ideas socialistas en Colombia* que su ideología era socialista, pero su táctica consistía en que el pueblo se tomara el Partido Liberal para introducirle un programa socialista.

Con la designación de Gaitán como Jefe Único del Liberalismo le organizan un gran banquete en su honor, donde toman asiento los gaitanistas de siempre, llamados ¿de la Clase A¿ y los liberales que, mal que bien, se plegaron al triunfo gaitanista y su toma del Partido Liberal. En su intervención, que vale la pena transcribir en los apartes donde se refiere al pueblo como *los verdaderos héroes*, que es el aliento y la razón de ser de este proyecto de ley, el líder popular dirá:

¿Habéis querido escoger mi nombre como símbolo para el homenaje a los verdaderos autores de esta gran contienda cívica de la política colombiana: a los labriegos humildes, a los obreros anónimos, a los sindicalistas, empeñosos, silenciosos y oscuros de los departamentos, que en el llano y en la vereda; a la orilla del río y en la empinada cumbre; en las sabanas de Bolívar; en los eglógicos campos de Boyacá; en las breñas adustas, reflejo de la sicología del pueblo de Santander; en la cálida Costa, franca y libre, altanera e impetuosa. En los escondidos páramos del oriente de Nariño; en Bolívar heroica; en el Valle, sintetizando todo el rumor revolucionario de la República. En el Tolima dulce, ardiente y fuerte. En el Huila, recogida y mística, para dar todo lo de potente que tiene de sí. En el Cauca y en Cundinamarca, vasta y fuerte. Y en las intendencias de la lejana San Andrés y



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

Providencia; hasta en el Meta y las demás regiones lejanas de nuestra patria. Desde Antioquia, corajuda y tenaz, brava y tesonera, indomeñable y fuerte; y Caldas, modelo de bien vivir y mucho trabajar y mucho enaltecer a la patria. Desde todas las regiones, la costa y el centro, y el oriente y el occidente, han librado esta batalla. ¡Con qué coraje! ¡Con qué silencio heroico! Sufriendo embestidas de la adversidad, de la crueldad y de la persecución¿.

¿A todos esos hombres humildes ¿los autores de nuestra victoria de hoy, los escultores de nuestra victoria de mañana¿, a todos ellos les estaremos rindiendo ahora un tributo a través de mi nombre. Porque esta victoria no es de nadie. Ni de vosotros, ni mía. Victoria de un pueblo anónimo que resolvió tener conciencia para hacer su redención¿.

¿A ellos, que dieron mucho más que yo y mucho más que vosotros, Señores¿.

*¿A ellos, a sus familias, que ahora registran viudez y orfandad ¿porque esta victoria nos ha costado vidas ¡No lo olvidéis!¿. Son ellos **los héroes**. No yo ni vosotros. Y por eso os pido que ahora, a **los verdaderos héroes**: a ellos, a los humildes; a ellos, a los ignotos; a ellos, a los desconocidos, les rindamos el verdadero tributo, y de pies, por esas tumbas que nos dieron la victoria, de pies guardemos un minuto de silencio¿.*

Es por esto que esta ley se ocupa de honrar con un monumento a quienes cayeron el 9 de abril de 1948 en el intento de derrocar al Gobierno, cuyos restos se encontraban en una fosa común en el Cementerio Central de Bogotá, de donde fueron sacados por la Alcaldía Mayor del Distrito para colocarlos en bolsas plásticas de basura, que fueron abandonadas en un lote de la Universidad Nacional para utilizar el terreno en la construcción del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación del Distrito Capital.

Cuando la historia de Colombia se partió en dos

Medios de comunicación de todas las tendencias, así como observadores, nacionales e internacionales de todas las tendencias políticas, coinciden en afirmar que el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán partió en dos la historia de Colombia.

¿ El diario *El Tiempo*, en artículo que tituló *No ha cesado la horrible noche*, publicado el 31 de diciembre de 1999, dirá: ¿El 9 de abril de 1948 se partió en dos la historia de Colombia. El asesinato en Bogotá del caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán, supuestamente a manos de Juan Roa Sierra, desató una guerra civil de cinco años que dejó más de 300 mil muertos. Desde entonces, el país se enfrascó en un conflicto armado que no ha podido superar.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

¿ El diario *El Espectador* publicó el 27 de mayo de 2013 un artículo titulado *Jorge Eliécer Gaitán. El mártir que partió en dos la historia nacional*, que dice: ¿En términos históricos existe un consenso nacional: la cronología contemporánea del país tiene un antes y un después a partir del 9 de abril de 1948¿.

¿ Telesur hará circular un artículo titulado *¿Gaitán: Asesinato de un líder y el quiebre de la historia en Colombia¿* donde, al referirse al día del magnicidio comenta: ¿Las fuertes manifestaciones y la represión policial produjo un saldo de cerca de tres mil personas muertas o desaparecidas y más de 140 edificaciones destruidas, sobre todo en Bogotá, aunque las manifestaciones se dieron a nivel nacional. Las fuerzas armadas, tanto la Policía como el Ejército, se dividieron entre quienes buscaban controlar la situación, muchas veces abriendo fuego contra los manifestantes, y quienes se sumaron a la rebelión popular. ¿El Bogotazo¿ daría inicio a lo que los historiadores llaman como el punto de inflexión que impulsó el surgimiento de la insurgencia guerrillera en Colombia¿.

¿ En la Biblioteca Virtual de la Biblioteca Luis Ángel Arango, del Banco de la República de Colombia, el historiador Jorge Orlando Melo, en un artículo titulado *Gaitán: el impacto y el síndrome del 9 de abril* afirmará: ¿Desde muy temprano, se consolidó la afirmación de que el `bogotazo¿ había partido en dos la historia del país. La generalización de la violencia, la peculiar historia de estrechamiento político que se vivió luego, el ingreso a un período que, como señaló Luis López de Mesa, impediría al mundo reconocer la existencia de una verdadera cultura colombiana, de alguna manera encontraban su punto de origen, el comienzo de su genealogía, el 9 de abril de 1948¿.

Así podríamos seguir, indefinidamente, citando autores y analistas que coinciden en el antes y el después del asesinato de Gaitán en la historia de Colombia. No obstante, Colombia, para vergüenza del país e indignación ciudadana, no cuenta en la actualidad con ninguna de las normas expedidas para honrar la memoria de Jorge Eliécer Gaitán porque fueron derogadas en el año 2004. Es una deuda histórica que Colombia debe saldar y que este proyecto busca resarcir.

No es concebible que a una figura nacional, de la magnitud e impacto en la historia de Colombia, se le hayan negado los honores que merece junto al pueblo que lo reconoce como su máximo emblema de reivindicación social.

Incluso la casa, que fuera su última morada, hoy convertida en casa-museo, no lo es para rendirle homenaje al líder popular, sino que fue producto de



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

manipulación política para frustrar la resistencia de su viuda que describe el exministro Alfonso Araujo ¿quien se encontraba en Palacio en aquellos días aciagos¿ diciéndole a su familia: ¿¡Qué de complicaciones! La señora de Gaitán no ha dejado, hasta el momento en que les escribo (abril 16 de 1948), enterrar el cadáver, exigiendo que previamente renuncie el presidente¿6[6].

Antes de enterarse de la firme posición de doña Amparo, el Presidente Ospina había expedido, el mismo 9 de abril día del asesinato, un decreto de honores fechado el 10, con el número 1240, en el que no se hace mención alguna a la residencia de la familia Gaitán-Jaramillo. Incluso, los artículos 4° y 5° dirán respectivamente: ¿El Gobierno designará un orador que lo represente en las exequias fúnebres¿ y ¿los gastos de las exequias serán por cuenta del Estado y durante ellas se le rendirán los honores correspondientes a la alta jerarquía del desaparecido¿.

En ese momento aún creían que habría exequias. Incluso, ignorando todavía la firme oposición de la viuda, el artículo 6° del decreto en mención decía que ¿un ejemplar autógrafo de este Decreto, en edición de lujo, será puesto en manos de la señora viuda por una comisión de dos Ministros designados por el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Pero la situación era muy distinta y, no siendo así por decisión de la viuda del líder popular, quien para ese entonces solo contaba con 34 años, el Gobierno optó por expedir el día 17 de abril un segundo decreto de honores, el número 1265, esta vez declarando la casa Monumento Nacional como artilugio para poder sepultar legalmente el cuerpo de Jorge Eliécer Gaitán en la sala de su casa.

En el afán se le olvidó al Gobierno el punto álgido de la pertenencia de la casa, ya que la sola declaratoria de Monumento Nacional no cambiaba ni la tenencia ni la propiedad de la misma. Por ello el Gobierno expide, el 28 de abril un nuevo decreto, ¿por el cual se provee el cumplimiento del Decreto Legislativo¿ anterior, delegando en la Alcaldía de Bogotá la facultad para negociar la casa. Pero la viuda de Gaitán se niega a venderla. Viene entonces el cuarto Decreto No. 3846 del 18 de noviembre que expide el presidente autorizando al Personero Municipal de Bogotá ¿para que en representación de la Nación y a la mayor brevedad posible, inicie el

6[6] Araújo, Alfonso. *Así viví el 9 de abril*. Revista Número, Edición 17, 1998.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

correspondiente juicio de expropiación, mediante el procedimiento señalado en la Ley 1ª de 1943.

Pero esa premura que tenía el Gobierno, porque en diciembre finiquitaba el Estado de Sitio con lo cual perdían vigencia los decretos extraordinarios que no hubieran sido confirmados por el Congreso y este era el caso, hizo que se incurriera en serias violaciones de la Ley, como que la casa, que todavía no había entrado al proceso de sucesión, quedara a nombre de la Alcaldía de Bogotá y no de la nación, como lo determinaba el decreto de expropiación, violándose muchos de los procedimientos señalados por la Ley 1ª de 1943, a los cuales debían sujetarse las autoridades expropiadoras.

Esa es la razón por la cual fue devuelta en 2006 la propiedad de la casa a nombre de Jorge Eliécer Gaitán y, por ende, a sus herederos, decisión que fue derogada con formulaciones normativas cuya legalidad la familia del mártir sigue debatiendo y cuestionando.

Este proyecto de Ley se propone que el carácter de Casa-Museo y Monumento Nacional de la última residencia del caudillo caído en la lucha por sus ideales, adquiera realmente ese carácter de homenaje a su vida y a su legado ideológico, dejando atrás su condición de salida política a un momento dramático de la historia de Colombia.

Hicieron desaparecer del juzgado el expediente de expropiación y tampoco aparece en el Archivo Nacional, ni en el Distrital, como lo ha certificado oficialmente el Juzgado 1º Civil del Circuito en oficio número 451 de abril 10 de 2008, por lo que es imposible revisar detenidamente el procedimiento que se siguió. Solo queda constancia de que la inscripción en la Superintendencia de Notariado no cumplió con los requisitos exigidos por la Ley 1ª de 1943 a que tenía que sujetarse.

Por lo tanto, este proyecto de ley propone mecanismos donde, respetando el principio de restauración de la dignidad de las víctimas que señala la Ley de Víctimas y en concordancia con la Ley 1448 de 2011, el procedimiento, al querer darle la sincera condición de monumento honorífico a las ideas y la vida de Jorge Eliécer Gaitán, se haga con la participación de las víctimas, tal como lo ordena el artículo 192 de la citada ley que señala que es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma.

Homenaje a su ideario y no culto a la personalidad



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

¿Yo no creo en el destino mesiánico o providencial de los hombres. No creo que por grandes que sean las cualidades individuales, haya nadie capaz de lograr que sus pasiones, sus pensamientos o sus determinaciones sean la pasión, la determinación y el pensamiento del alma colectiva. No creo que exista ni en el pretérito ni en el presente un hombre capaz de actuar sobre las masas como el cincel del artista que confiere caracteres de perennidad a la materia inerte. El dirigente de los grandes movimientos populares es aquel que posee una sensibilidad, una capacidad plástica para captar y resumir en un momento dado el impulso que labora en el agitado subfondo del alma colectiva; aquel que se convierte en antena hasta donde ascienden a buscar expresión, para luego volver metodizadas al seno de donde han salido, las demandas de lo moral, de lo justo, de lo bello, en el legítimo empeño humano de avanzar hacia mejores destinos¿. Así pensaba Gaitán sobre la relación existente entre dirigentes y masas, por eso hay una unión indisoluble entre él y el pueblo colombiano. Gaitán hace parte de la identidad misma de la nación y es por eso que cuando se concibió un parque temático en su memoria, El Exploratorio, se pensó en rendirle homenaje a las ideas que aglutinaron al pueblo, que Gaitán interpretó como nadie, dándole grandeza a una forma de pensar participativa. Por eso este parque temático es un espacio público donde los protagonistas y los destinatarios del monumento son los ciudadanos en general. Es un monumento del pueblo, con el pueblo y para el pueblo. No se trata de un edificio cualquiera con el nombre de Jorge Eliécer Gaitán, porque no es un monumento al culto a la personalidad, sino al ideario legado por el líder, reafirmando la idea de que los hombres mueren pero las ideas no.

Tres leyes y decretos de honores se refieren a este parque temático que hace las veces de homenaje a Gaitán y al pueblo colombiano que lo acompañó. El primero ordenaba la expropiación de los inmuebles necesarios para construir una plaza alrededor de la última residencia del caudillo asesinado, donde debía erigirse una estatua. Este homenaje fue referido en la Ley 45 de 1948 del Congreso de la República pero sustituida la **estatua** por la construcción de un **monumento** que habría de erigirse en el pórtico de la que fuera su casa. El artículo 1948 de 1966 definirá el concepto señalado, al precisar que en esa plaza se construiría ¿con parque y jardines¿, a la vez que reiteraba la idea de erigir un monumento en memoria de Jorge Eliécer Gaitán.

Este símbolo de construir una plaza pública con un parque y jardines, erigiendo un monumento, sirvió en 1978 de orientación y fundamento para abrir un



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

concurso arquitectónico cerrado de méritos, presidido por el que más tarde fuera elegido Presidente de la República, el doctor Belisario Betancur, designado como representante del Gobierno.

Ganó el concurso, por unanimidad, el afamado arquitecto Rogelio Salmona diseñando un parque temático al que se le dio el nombre de El Exploratorio, en torno al tema de la cultura participativa, por ser eje central del quehacer político de Jorge Eliécer Gaitán y que años más tarde fue detallado en la exposición de motivos de la Ley 425 de 1998, expedida con ocasión del 50 aniversario del magnicidio del líder popular.

En este parque temático, en el que se incluyó como parte integral la Casa-Museo por ser el nodo a partir del cual se proyectaba el monumento honorífico, se determinó que el monumento a Gaitán sería la plaza central del parque temático y que el resto de la edificación preservaría y divulgaría su cuerpo de doctrina, centrándose en el eje de su accionar político que se desarrolló en torno a la construcción nacional de una cultura participativa como el propio arquitecto Salmona lo describiera en carta dirigida al Alcalde Mayor de Bogotá^{7[7]}: ¿Al presentarme al concurso de méritos, donde se escogió el arquitecto que diseñaría el complejo arquitectónico, dije que era indiscutible la asociación que hacemos de Jorge Eliécer Gaitán con una plaza pública y que, con base en esta idea, se desarrollaría el diseño. Es decir, que el edificio fue concebido como un espacio público. De ahí que su estructura pueda recorrerse como un parque, haciendo honor a la Ley 45 de 1948 en su artículo 3° que estipula que se erigirá un monumento al doctor Gaitán ¿en el pórtico de la casa que fue su última morada¿, sustituyendo, entonces, la relación conceptual de ¿monumento¿ con ¿estatua¿ por el de ¿monumento¿ como ¿complejo arquitectónico¿ que la gente puede recorrer en su integridad, apropiándose de él, viviéndolo y pensándolo en concatenación con el mensaje ideológico legado por el doctor Gaitán. Es por esta razón que el proyecto fue concebido como un espacio comunitario para el fomento de la participación ciudadana¿.

¿Es a partir de ese concepto de Plaza y de Monumento ¿en el pórtico de la casa¿ como se abre el concurso de méritos y se desarrolla el proyecto. Así lo recogerá una

^{7[7]} Salmona, Rogelio. Carta al Alcalde Luis Eduardo Garzón, octubre 22 de 2004.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

conversación llevada a cabo con el arquitecto Alberto Saldarriaga publicada en la Revista *Proa* en octubre de 1984 donde se anota: *¿Lo primero que llama la atención al estudiar el proyecto para el Centro Cultural Jorge Eliécer Gaitán (posteriormente llamado Colparticipar) es la fusión entre el edificio y el espacio abierto. Fusión no es la palabra correcta, por sugerir algo así como grandes aperturas, transparencias, etc. La palabra mejor es quizá ¿simbiosis¿. Hay en este proyecto una gran fluidez en el trazo del límite entre el edificio y el espacio abierto. A veces uno creería que es el edificio el que hace al espacio libre, pero es igualmente válido creer que es el espacio abierto el que hace al edificio. Esta propiedad del proyecto representa claramente una actitud arquitectónica particular, pensada, intencional¿.*

A estas opiniones del arquitecto Saldarriaga yo anoto, dice Salmona: *¿En primer lugar hay que considerar que¿ es un lugar cultural, más aún un centro de cultura popular. La relación de este carácter con la idea de espacio abierto, de cultura colectiva, es inmediata. La imagen de Jorge Eliécer Gaitán la he asociado constantemente con un grito violento, un grito que conmovía a la gente y que me conmovió. Al enfrentar el proyecto esa imagen se asoció con una plaza pública, con un espacio popular en el que la cultura colectiva adquiere un carácter político¿ Se puede hablar de arquitectura activa, de aquella que hace el lugar, que invita a participar. Un lugar puede suscitar acciones en la gente, puede incluso llegar a radicalizarla¿.*

¿Cuando hay espacio significativo y enriquecido la gente lo apropia, lo utiliza¿ Es necesario pensar en la arquitectura como espacio activo y este pensamiento descarta el del espacio abierto como el residuo que queda donde no hay volumen. El espacio abierto es participativo, en el sentido de ser un espacio que invita a la expresión personal y colectiva. Es espacio público, es cultura colectiva, es apropiación y participación, es vida ciudadana¿.

Memoria histórica, cultura y memoricidio

La supresión de todos los honores ordenados para enaltecer la memoria de Jorge Eliécer Gaitán atentan contra el patrimonio cultural material e inmaterial del pueblo colombiano.

La Unesco, en su documento de Constitución, señala que: *¿puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz¿, y sabemos ya que la cultura, vista como manera de percibir, interpretar y calificar el mundo que nos rodea, es la constitución misma de nuestra mente, que subyace en nuestro subconsciente y*



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

que se forja, a través del tiempo, por las vivencias, experiencias y conocimientos que hemos recibido según las particulares circunstancias personales y sociales que nos rodean, siendo la historia el nodo por donde cruzan todas las demás variables que modelan nuestra cultura, tanto personal como de grupo.

Por ello mismo este proyecto busca darle el puesto que se merece a la MEMORIA HISTÓRICA y, como Ley enmarcada en el proceso que busca la paz y quiere darle fundamentos de sustentabilidad ~~al conflicto~~, tiene como propósito reconocerle el carácter de patrimonio cultural inmaterial de Colombia y del continente indoamericano a la MEMORIA HISTÓRICA.

Se busca así exaltar el respeto a un prócer como representación de los héroes que han jalonado nuestra historia y a su lucha, como medio para retransmitirles a las nuevas generaciones ese legado cultural que alimentará su porvenir.

De igual manera, debe reconocérsele al memoricidio histórico su carácter de lesa humanidad, porque atenta contra el bienestar y la felicidad de los pueblos, destruyendo un patrimonio esencial de su cultura inmaterial y material.

Tiene este Proyecto de Ley el propósito de aportarle al proceso de paz herramientas de MEMORIA HISTÓRICA que exalten la grandeza del pueblo en su lucha triunfante por cauces democráticos. Es ejemplo, ~~como ejemplo~~ de las posibilidades reales que existen para que el pueblo llegue al poder por la vía electoral. También busca servir como escarmiento para quienes pretenden impedir la alternancia en el poder mediante el crimen y la eliminación de los dirigentes populares, ~~castigándose a sí mismos~~ al creando las condiciones de violencia propicias para la rebeldía y el inicio del conflicto armado.

Por estos motivos me permito poner a consideración del Congreso la presente iniciativa por la cual la nación rinde homenaje a la memoria del pueblo gaitanista caído en la lucha junto con su líder Jorge Eliécer Gaitán, reviviendo algunas normas legales expedidas en homenaje al prócer colombiano, siendo así que ya no existe ninguna ley vigente para honrar su memoria y adicionando acciones ordenadas en la Ley de Víctimas como *medidas de satisfacción, memoria y reparación simbólica*.

Bogotá, abril de 2016.

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

El Congreso de Colombia

CONSIDERANDO:



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

- Que la presente ley tiene como objeto subsanar el hecho deplorable de que en la actualidad no existe ninguna ley vigente en honor al prócer colombiano Jorge Eliécer Gaitán, por haber sido derogadas las que a través de los años se habían expedido para honrar su memoria y que, habiendo señalado Gaitán que los verdaderos héroes de las jornadas que llevaron al gaitanismo *ad portas* del poder fueron las masas populares, que en todo el territorio colombiano lo acompañaron en su lucha, de igual manera se busca honrar a ese pueblo heroico que dio ejemplo de compromiso con los destinos de Colombia.

- Que la memoria histórica es el nodo por el que atraviesan todas las variables que estructuran la cultura inmaterial de los pueblos, por lo que honrar a los hombres insignes de la patria y enaltecer la lucha del pueblo, es obligación esencial de la nación para despertar la autoestima colectiva, como factor fundamental para el desarrollo participativo del país y el bienestar general.

- Que esta ley se propone combatir el memoricidio histórico, por constituirse en violación del derecho humano que ordena proteger y exaltar el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos que, el 17 de octubre de 2003 en París, aprobó la Convención de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, ratificado por Colombia el 17 de marzo de 2008, siendo igualmente objetivo de la Ley 1185 de 2008 que modifica y adiciona la Ley General de Cultura de Colombia No. 397 de 1997.

- Que esta ley exalta el legado perenne que heredó del líder popular el pueblo colombiano y que, por lo tanto, el lugar donde está sembrado y no sepultado, por ser semilla y no cadáver el cuerpo del mártir asesinado en su lucha a favor del pueblo colombiano en tierra traída, por orden del entonces Presidente Virgilio Barco, de todos y cada uno de los municipios de Colombia, debe ser un sitio que simbolice los altos anhelos de repudio de la violencia y memoria histórica de la patria y, por lo tanto, el complejo arquitectónico que lo abriga, El Exploratorio, debe ser declarado patrimonio cultural y Monumento Nacional.

- Que esta ley rinde honores a la vida ejemplar, tanto en lo intelectual y lo profesional, como en el campo de la lucha política **a la persona del doctor Jorge Eliécer Gaitán**, por lo que no es cuestión de honrar su cadáver, sino de caracterizar su tumba como lugar que expresa el criterio del propio líder popular cuando, refiriéndose a quienes entregaron su vida al servicio de un ideal dijera en la llamada Oración por los Humildes: ¿Vuestro silencio es grito, vuestra muerte es vida de nuestro destino final¿.

- Que la presente ley tiene en cuenta:



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

a) Su legado ideológico. Al rendirle honores al líder colombiano se rechaza todo culto a la personalidad, ya que se traicionaría al propio Gaitán cuando dijo: ¿Hay que destruir esas concepciones idolátricas que hacen creer que unos cuantos hombres privilegiados hacen su voluntad a despecho de las masas y de la historia y le dan el triunfo a las revoluciones y a los partidos¿. Por ello, los honores que aquí se establecen excluye darle simplemente su nombre a un edificio, un parque o una avenida, consagrando, en su honor y memoria, un parque temático ya construido en un 85% del proyecto arquitectónico que, como monumento, está consagrado al desarrollo actuante de su cuerpo de doctrina científico, que estructuró los fundamentos para el forjamiento de una cultura competente para la implementación y sostenibilidad de una democracia participativa y directa.

b) Su lucha por ¿la restauración moral¿. Jorge Eliécer Gaitán al decir ¿yo soy un hombre de claridades¿ no solo se refería a su actividad política marcada por la transparencia y la rectitud, sino igualmente a su condición de penalista, de reconocimiento mundial, donde nunca utilizó la hermenéutica jurídica como herramienta para manipular el derecho con estratagemas habilidosos para que se hiciera justicia. Por ello, siendo que la declaratoria de Monumento Nacional de su última residencia **no se hizo para honrar su memoria**, sino como artificio para doblar la rebeldía de su viuda, doña Amparo Jaramillo, de quien en los días aciagos de abril de 1948 comentó el ex Ministro Alfonso Araújo: ¿¡Qué de complicaciones! La señora de Gaitán no ha dejado, hasta el momento en que les escribo (abril 16 de 1948), enterrar el cadáver, exigiendo que previamente renuncie el presidente¿8[8]. Se toman en esta ley las medidas necesarias para que la Casa-Museo y su declaratoria como Monumento Nacional tengan como motivación una verdadera razón de ser honorífica, para ajustarse al temperamento y la voluntad del prócer; auténtica manera de rendirle sincero y verdadero homenaje a su memoria, proponiéndose corregir las inexactitudes en el procedimiento que adelantó en 1948 la Personería de Bogotá en el desempeño de la representación de la nación, otorgándole la propiedad de la residencia del doctor Gaitán, no a la nación como lo ordenaba el Decreto 3846 de 1948, sino equivocadamente al entonces Municipio de Bogotá, tal como lo señala el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B en fallo del 10 de septiembre de 2004 donde señala que ¿El objeto de la acción de cumplimiento obedece a un error

8[8] Araújo, Alfonso. *Así viví el 9 de abril*. Revista *Número*, edición 17, 1998.



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

de interpretación del registrador de instrumentos públicos. Siendo que, además, no hubo sujeción al procedimiento señalado para la expropiación, que debía ceñirse a la Ley 1ª de 1943, que no se respetó, habiéndose perdido el correspondiente expediente, como lo certificó el Juzgado 1º Civil del Circuito en oficio No. 451 de abril 10 de 2008. En consecuencia, se corregirán todas las normas jurídicas incursas en violaciones a las leyes, decretos y resoluciones expedidos en homenaje al líder popular, derogando sus efectos legales, administrativos y demás, ajustándolos al nuevo procedimiento.

c) Su lucha por ¿la restauración democrática de la República¿. Esta Ley propiciará que los seguidores de la doctrina de Jorge Eliécer Gaitán, tanto del pasado como de las nuevas generaciones, sean partícipes de primer orden en el desarrollo de los instrumentos de homenaje a Gaitán y al pueblo que aquí se ordenan, en cumplimiento de la Constitución Nacional que prohíbe la discriminación y el marginamiento por razones ideológicas y que ordena la Ley 1448 de 2011, restableciendo su dignidad mancillada a través de los procedimientos que han sido utilizados para adelantar la derogatoria de los homenajes que se habían expedido en memoria del líder asesinado, reconociendo que su magnicidio fue un delito de lesa humanidad, ya que no solo Jorge Eliécer Gaitán fue asesinado, sino que millares de sus seguidores lo fueron a manos de las autoridades, como lo denunció el propio mártir en su Oración por la Paz, con ocasión de la Marcha del Silencio del 7 de febrero de 1948, poco menos de dos meses antes de su muerte.

d) Su afirmación de que ¿el pueblo es superior a sus dirigentes¿. Los homenajes que esta Ley establece están centrados en que le sirvan al pueblo para su prosperidad y desarrollo, desde los más humildes hasta quienes con una posición destacada consagran su actividad a favor de los intereses colectivos, identificados por Gaitán como el País Nacional, dejando de lado, en el uso o el destino del mismo, cualquier homenaje que signifique el marginamiento o la exclusión de un sector o de sectores de la sociedad.

e) Su enunciado de que ¿el procedimiento es doctrina¿. En la puesta en marcha de los proyectos de homenaje que ordena y perfila esta ley, se tendrá en cuenta la igualdad en el manejo de los honores que se le han brindado a otros mártires de Colombia, respetando y aplicando integralmente todas las normas legales referidas a los compromisos del Estado y a la participación de la Sociedad Civil y las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, en lo que atañe a



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

la reparación simbólica, a las garantías de no repetición y al derecho a la verdad de las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del primero de enero de 1985, sin necesidad de que sean individualizadas, como lo establece taxativamente el parágrafo 4° del artículo 3°, capítulo I, Título I, de la Ley 1448 de 2011. Igualmente, se restaurarán los derechos de quienes hayan sido cobijados por las normas expedidas con relación a la reparación de hechos ocurridos después del 1° de enero de 1985.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA GENERAL

El día 9 de abril del año 2016 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 223 con su correspondiente exposición de motivos por los honorables Representantes *Víctor Correa*, honorable Senadora *Claudia López*, honorables Representantes *Alirio Uribe*, *Germán Navas*, honorable Senador *Iván Cepeda*, honorable Representante *Inti Asprilla* y otros honorables Representantes.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.
